



PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 199/25

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753 e/ Humaitá y E.V. Haedo, Edificio Centro Financiero, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma; **JC TRANSPORTE S.A.**, con RUC N° 80020063-2, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora y Rca. Argentina de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **DANIEL ELADIO VERA AVEIRO**, con C.I. N° 979.602, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación se refiere al "**SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA**", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por ambas partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 462.168.

La validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025, convocado por PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 298/2025 de fecha 25 de abril de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de ₡ 1.912.097.700 (guaraníes mil novecientos doce millones noventa y siete mil setecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

El monto máximo del contrato asciende a la suma de ₡ 3.829.176.700 (guaraníes tres mil ochocientos veinte nueve millones ciento setenta y seis mil setecientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	TRANSPORTE DEL PERSONAL DE PLANTA	Unidad de medida: Día presentación: UNIDAD	mínimo: 138 máximo: 277	Procedencia: Nacional	5.005.000	690.690.000	1.386.385.000
2	TRANSPORTE DEL PERSONAL DE DESPACHO	Unidad de medida: Día presentación: UNIDAD	mínimo: 138 máximo: 277	Procedencia: Nacional	3.496.000	482.448.000	968.392.000
3	TRANSPORTE DEL PERSONAL DE TURNO	Unidad de medida: Día presentación: UNIDAD	mínimo: 201 máximo: 401	Procedencia: Nacional	3.519.700	707.459.700	1.411.399.700
4	TRANSPORTE OCASIONAL PARA DEPARTAMENTO CENTRAL	Unidad de medida: Hora presentación: UNIDAD	mínimo: 60 máximo: 120	Procedencia: Nacional	125.000	7.500.000	15.000.000
5	TRANSPORTE OCASIONAL PARA MEDIA Y LARGA DISTANCIA	Unidad de medida: Kilometros presentación: UNIDAD	mínimo: 1200 máximo: 2400	Procedencia: Nacional	20.000	24.000.000	48.000.000
Monto máximo y monto mínimo total incluido el impuesto al valor agregado (IVA)						1.912.097.700	3.829.176.700

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Hasta el 31 de marzo del 2026, contado desde la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.



Ítem	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega	Contados desde
1	Transporte del Personal de Planta	Villa Elisa	Ver PBC	Día siguiente de la firma del Contrato.
2	Transporte del Personal de Despacho	Villa Elisa	Ver PBC	Día siguiente de la firma del Contrato.
3	Transporte del Personal de Turno	Villa Elisa	Ver PBC	Día siguiente de la firma del Contrato.
4	Transporte Ocasional para Dpto. Central	Villa Elisa	Ver PBC	Día siguiente de la firma del Contrato.
5	Transporte Ocasional para media y larga distancia	Villa Elisa	Ver PBC	Día siguiente de la firma del Contrato.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Maria Eugenia Frers Marti, con C.I. N° 909.075, Jefa Interina de la Unidad de Asistencia al Personal dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación



oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de abril del año 2025.


DANIEL ELADIO VERA AVEIRO
PROVEEDOR
JC TRANSPORTE S.A.




LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

